



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso EJECUTIVO MIXTO seguido por **BANCO PICHINCHA S .A** contra **LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ**, en donde se encuentra pendiente la inmovilización del vehículo propiedad del demandado, así misma obra en el expediente comunicación de la parte demandante aduciendo allegar prueba de la inscripción del embargo por parte de la Oficina de Secretaría de Transito de Barranquilla del vehículo de placas KHZ-512, medida cautelar ordenada en auto del 23 de septiembre de 2021. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 de marzo de 2022.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Tres, (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). -**

RADICADO : 2021-535 Menor
PROCESO : EJECUTIVOMIXTO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S .A
DEMANDADO : LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ c.c. 6887579
PROVIDENCIA : AUTO ORDENA INMOVILIZACIÓN 03/03/2022

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la medida cautelar ordenada en auto de fecha 03 de marzo de 2022, se encuentra debidamente inscrito en la correspondiente hoja de vida del vehículo de placas KHZ-512 de propiedad del demandado LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ.

Dado lo anterior, se ordenará la captura e inmovilización del vehículo propiedad del demandado LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar la captura e inmovilización del vehículo de placa con placa KHZ-512, clase AUTOMOVIL, marca TOYOTA, línea FORTUNER, color SUPER BLANCO, modelo 2011, servicio PARTICULAR, No. de motor 70245722TR y No. de chasis MR1ZX69G1B8102012 de propiedad del demandado LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ.

Líbrese el oficio a la POLICIA NACIONAL y/o SIJIN, para que lleven a cabo la diligencia y pongan a disposición del juzgado el vehículo en mención. Comuníquesele que el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura conforme la Resolución No. DESAJBAR21-1563 del 31 de diciembre de 2021, corregida por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022 proferida por el Director Ejecutivo Seccional es:

- Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la Calle 81 No.38-121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares: 3173701084-3205411145-3207675354.



RADICADO : 2021-535 Menor
PROCESO : EJECUTIVOMIXTO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S .A
DEMANDADO : LUIS IBRAIN MURILLO PEREZ c.c. 6887579
PROVIDENCIA : AUTO ORDENA INMOVILIZACIÓN 03/03/2022

Líbrese los oficios del caso.

NOTIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3415329d23892f82c79ddcab73b0feb9aced83d79a4fe59fd9ad3b602045d32**

Documento generado en 03/03/2022 09:33:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**